



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190059500**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora visible a (fl.46), por ser procedente, se ordena la actualización por la Secretaria del Despacho comisorio N. 0222-19 (fl. 23) tal y como se dispuso mediante auto fechado el 20 de agosto de 2019, para que el mismo sea diligenciado por la parte interesada ante la autoridad competente.

Se le advierte al demandante, que no es necesario decretar nuevamente la medida cautelar deprecada, toda vez, que ya existe pronunciamiento al respecto en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 095 de fecha 9 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**